



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

#### ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 976/2022, de 12 de mayo, se ha aprobado la modificación de las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Don Benjamín Calero Mansilla, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere y expresamente la resolución n.º 890/2020, de 19 de junio,

Resultando: Que por decreto de Alcaldía n.º 815/2022, de 13 de abril, se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021,

Resultando: Que dichas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 51, de fecha 2 de mayo de 2022,

Visto: El escrito enviado por la Dirección General de Protección Ciudadana de fecha 2 de mayo de 2022, en ejercicio de las funciones y competencias que establecen el artículo 5.d) de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y el artículo 10.1.i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que realizan la siguiente consideración legal:

– En relación con las bases de la convocatoria:

· El punto 5.5 de las bases establece “para la válida actuación de los tribunales calificadoros..., la ausencia del Presidente/a podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del Secretario/a, por la del vocal de menor edad”. Esto entra en contradicción con el punto 5.3 de las bases: “El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, deberán adaptarse las bases de la convocatoria a la normativa citada.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y los artículos 56 a 81, especialmente el artículo 63, del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

HE RESUELTO:

Primero.– Modificar la base 5.5 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021 que regula la actuación de los tribunales calificadoros:

Donde dice: “Para la válida actuación de los tribunales calificadoros es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan, la ausencia del Presidente/a podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del Secretario/a, por el vocal de menor edad”.

Debe decir: “Para la válida actuación de los tribunales calificadoros es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan”.

Segundo.– Proceder a la publicación íntegra de la presente resolución en el tablón de anuncios, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

Tercero.– Notificar la presente resolución a las unidades municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal”.

En Almansa a 12 de mayo de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

11.829

